



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 172-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 12 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 232-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 248-2025-UNAJMA/CU, de fecha 26 de agosto de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 262-2025-UNAJMA/CU, de fecha 03 de setiembre de 2025; Carta N° 421-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 09 de setiembre de 2025; el Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2025, de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0218-2025-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2025, se aprueba los Lineamientos para la Contratación Docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas, en cuyo Numeral 8. De la Comisión Especial de Evaluación, Sub numeral 8.3. Manifiesta que: "Los directores de departamentos académicos proponen a los integrantes para la conformación de la comisión especial de evaluación ante el Consejo de Facultad"; asimismo, el Numeral 16. Etapa 5: Resultados finales, Sub numeral 16.1. indica que: "El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para la evaluación del proceso de contratación docente por excepción y aprobación del informe final de la comisión especial de evaluación y la propuesta de contratación docente por excepción para el semestre 2025-II", seguidamente el sub numeral 16.2. señala que: "El Decano remite al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por excepción para el semestre 2025-II, incluyendo todos los actuados (informes, tablas de puntajes, expedientes y actas)", y el sub numeral 16.3. refiere: "La resolución de propuesta es derivada por el Vicerrectorado Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto de 2025, artículo primero, se aprueba la contrata docente por invitación para el semestre académico 2025-II del Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 152-2025-UNAJMA/CF, de fecha 15 de agosto de 2025, en aplicación a los Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-II, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU, a partir del 25 de agosto de 2025, hasta la culminación del semestre académico 2025-II, conforme el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 172-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 12 de setiembre de 2025.

N°	Apellidos y nombres	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación	Puntaje
01	Noemi Victoria Sarmiento Campos	05	000208	DC B1	59.69
02	Sergio Cuellar Quispe	06	000209	DC B1	59.16
03	Edy Chura Yupanqui	07	000210	DC B1	59.67
04	Rufino Rosales Cabezas Martínez	08	000211	DC B1	55.23
05	Edgar Quispe Vargas	09	000212	DC B1	60.03
06	Avelino Gonzales Contreras	10	000239	DC B2	59.92
08	José Pardo Gómez	13	000242	DC B2	57.16

Asimismo, el artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU, precisa que la plaza N° 12 es observada en Consejo Universitario, habiéndose tomado conocimiento que la postulante Marleni Campos Dominguez, es directora de una Institución Educativa, debiendo el Vicerrectorado Académico adoptar acciones pertinentes e informar al Consejo Universitario;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 232-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto de 2025, resuelve en el artículo primero, declarar desierta las plazas del proceso de contratación docente en atención a los Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-II, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU, de acuerdo al siguiente detalle:

Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación	Condición
11	000240	DC B2	Desierto

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 248-2025-UNAJMA/CU, de fecha 26 de agosto de 2025, se acepta la renuncia voluntaria del Dr. Sergio Cuellar Quispe, a la contrata docente por invitación en la plaza N° 06, con código AIRHSP N° 000209 del Departamento Académico de Educación y Humanidades, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 262-2025-UNAJMA/CU, de fecha 03 de setiembre de 2025, se acepta la renuncia voluntaria de la Dra. Noemí Victoria Sarmiento Campos, a la contrata docente por invitación en la plaza N° 05, con código AIRHSP N° 000208 del Departamento Académico de Educación y Humanidades, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto de 2025;

Que, con Carta N° 421-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 09 de setiembre de 2025, la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, informa que a la fecha las plazas N° 05, 06, 11 y 12, con códigos AIRHSP N° 000208, 000209, 000240 y 000241 clasificadas como DC-B1, quedaron desiertas, por tanto, remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa, la propuesta de cuatro (04) docentes, por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, previa evaluación correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2025, de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, la propuesta de docentes para contrata por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a lo señalado en la Carta N° 284-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D y proponer al Consejo Universitario la contratación de cuatro (04) docentes por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 172-2025-UNAJMA/CF

SE RESUELVE:

San Jerónimo, 12 de setiembre de 2025.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de docentes por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a lo señalado en la Carta N° 421-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación de dos (02) docentes por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, con eficacia anticipada a partir del 26 de agosto de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombres y apellidos	Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación
01	Arturo Medrano Remon	06	000209	DC B1
02	Jesús Elías Gonzales Contreras	12	000241	DC B1

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación de docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, con eficacia anticipada a partir del 28 de agosto de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación
José Oscoco Huarcaya	11	000240	DC B1

ARTÍCULO CUARTO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación de docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, con eficacia anticipada a partir del 04 de setiembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación
Gavina Felicitas Córdova Cusihamán	05	000208	DC B1

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

